I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se dispone la contratación laboral fija para la cobertura de una plaza de Profesor Instrumentista Coprincipal Clarinete en turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para la selección mediante oposición convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, del Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Profesor/a Instrumentista Coprincipal Clarinete en turno libre y régimen de personal laboral fijo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (BOPA de 26 de diciembre de 2025) se convoca proceso selectivo para la provisión, por el turno libre y régimen de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Profesor Instrumentista Coprincipal Clarinete (OSPA).

Segundo.—Con fecha 6 de octubre de 2026, el Presidente del Tribunal calificador propone la contratación como personal laboral indefinido de Dña. Eva García Plaza, dado que ha resultado ser la aspirante con la mejor puntuación, de los que han pasado las sucesivas fases que integraban la convocatoria.

Tercero.—La aspirante que ha superado el proceso selectivo, ha presentado la documentación exigida dentro del plazo establecido, concurriendo los requisitos establecidos.

Cuarto.—Según el artículo 11 a) de la Ley 8/1988, de 13 de enero por la que se modifican los Estatutos del "Centro Regional de Bellas Artes" y se crea el organismo autónomo "Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias" ostenta la representación del Organismo la Presidenta del Consejo Rector de la OSPA.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, y a las competencias atribuidas a la Gerencia en el artículo 12.2 apartado g) de la Ley 8/1988.

Fundamentos de derecho

Primero.—Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.—Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de selección e ingreso de personal de la Administración del Principado.

Tercero.—Ley 8/1988, de 13 de diciembre, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública «Centro Regional de Bellas Artes», y se crea el Organismo autónomo Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Cuarto.—IV Convenio Colectivo de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Quinto.—Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Sexto.—Conforme establece el art. 19 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, corresponde a los máximos órganos unipersonales de los organismos públicos y las entidades de derecho público además de lo dispuesto en las leyes reguladoras de cada organismo o entidad, el ejercicio de las competencias atribuidas en esta ley a los Consejeros y los Secretarios Generales Técnicos, salvo que la legislación específica establezca otro órgano competente.

Séptimo.—El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el portal de transparencia (artículo 11) "los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En esencia, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes".

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución al portal de transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2.b) de la citada Ley 8/2018.

Cód. 2026-08506

Visto asimismo el cumplimiento del artículo 28 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de selección e ingreso de personal de la Administración del Principado según consta en Propuesta de Contratación del Tribunal Calificador de 2 de junio de 2026.

R E S U E L V O

Primero.—Disponer la contratación como personal laboral fijo de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA) con la categoría profesional de Profesor Instrumentista Coprincipal Oboe a doña Eva García Plaza con NIF. ***5598***

Segundo.—Disponer la publicación, en el Portal de Transparencia, así como en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Tercero.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consejo Rector de la OSPA sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, a 14 de octubre de 2026.—El Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.—Cód. 2026-08506.

Cód. 2026-08506